

Revisión

LA ENSEÑANZA VIRTUAL DEL DERECHO EN LA UNIVERSIDAD CUBANA

Virtual teaching of Law in the Cuban university

M. Sc. Alcides Antúnez-Sánchez, Universidad de Granma, aantunez@udg.co.cu Cuba.

M. Sc. Armando Antúnez- Sánchez, Profesor Auxiliar, Universidad de Granma,
antunez@udg.co.cu , Cuba.

Dra. C. Yolanda Soler-Pellicer, Profesora Titular, Universidad de Granma,
yoly@udg.co.cu Cuba.

Recibido: 1/11/2017 Aceptado: 19/03/2018

RESUMEN

El artículo realiza un esbozo de los referentes teóricos de las habilidades en el proceso docente educativo, ante la necesidad de la formación de los estudiantes de Derecho con competencias. Es realizada una revisión de la actividad científica dentro del proceso de enseñanza-aprendizaje que permita el desarrollo de habilidades en la Universidad Cubana. A partir de la perspectiva de las Tics en el desarrollo cognitivo de los jóvenes en sus valores, estilos de vida y expectativas educativas, para apropiarse de conocimientos y saberes, dotarlos de competencias que lo capaciten para el ejercicio de su profesión desde los modos de actuación como fiscal, juez, abogado, asesor, consultor, profesor. Para ellos se emplean los métodos de la investigación como el histórico lógico, el de análisis y síntesis, y el de inducción deducción.

Palabras claves: competencias; formación; habilidades; proceso docente educativo.

ABSTRAC: The article shows the theoretical referents of abilities in the teaching learning process, since the formation need of law students with competence. A review of the scientific activity, within the teaching learning process, that allows the development of abilities at the Cuban university is carried out. It is taken into account, the perspective of the CITs in young people's cognitive development, in their moral values, styles of life and educational expectations, in order to provide them with knowledge and competence that qualify them for the exercise of their profession, from the modes of acting as district attorney, judge, lawyer, adviser, consultant, professor. The research methods used were the historical logical, the analysis-synthesis, and the induction- deduction.

Key words: Competence; Formation; Abilities; Teaching learning process.

INTRODUCCIÓN

La tarea de formar e informar a los juristas debe ser una preocupación de todos, se trata de formar un profesional vinculado a la problemática socio jurídica, para que comprendan la naturaleza del Derecho como ciencia, como un fenómeno, donde se logre combinar propósitos prácticos y profesionales con otros teóricos o científicos; como es la aplicación de las Tics dentro del perfeccionamiento jurídico con la interdisciplinariedad.

El impacto tecnológico-científico, con la 3^{ra} Revolución industrial, incide en la industrialización, en el desafío demográfico, en el cambio social, entre otros; han sido elementos que impactan a la Universidad con el desarrollo de las Tics, incidentes en los Entornos Virtuales Académicos (EVA) en el siglo XXI.

El artículo tiene como objetivo caracterizar la enseñanza del Derecho en la Universidad cubana en el proceso docente educativo en la formación de habilidades en los estudiantes con el uso Tics en los EVA para una menor presencialidad, y con ello contribuir al acceso de mayor número de ciudadanos en cumplimiento de un principio constitucional de acceso gratuito a la educación, que incida en el estudio virtual de la carrera de Derecho. El campo de acción es la universidad, dentro del proceso docente.

DESARROLLO

1. ¿CÓMO DEFINIR LAS HABILIDADES? La naturaleza y clasificación de los contenidos del proceso de enseñanza aprendizaje, define a la habilidad como:

“Uno de los tipos de contenido, junto con los conocimientos y las aptitudes”. Otros la encuadran como el “Sistema de acciones y operaciones dominadas por el hombre, estructuradas en operaciones ordenadas y orientadas a la consecución de un objetivo, que le permiten interactuar con objetos determinados de la realidad y con otros sujetos. La habilidad es el modo de interacción del sujeto con el objeto, es el contenido de las acciones que el sujeto realiza, integradas por un conjunto de operaciones, que tiene un objetivo y que se asimila en el proceso.” Fuentes, Álvarez, Cruz (1998).

Las habilidades, se adquieren en un proceso de apropiación de la estructura del objeto sobre el que recae la acción, de modo que en semejante proceso se desarrollan habilidades en el acto de aprender conocimientos, y se aprenden conocimientos en el acto de desarrollar habilidades. Rondón Valdez, Antúnez Sánchez (2016).

En esta definición se delimita que en la habilidad está presente el sujeto que interacciona desarrollándola, el objeto o sujeto sobre el que interactúa el primero; el objetivo con que actúa y un sistema de operaciones. Se puede concretar que la estructura de la habilidad consta de: sujeto (el que realiza la acción), objeto (el que recibe la acción del sujeto) y el objetivo (aspiración consciente del sujeto) - sistema de operaciones (estructura técnica de la habilidad). Al caracterizar la habilidad atendiendo a sus elementos, además del conjunto de operaciones que la integran y constituyen su estructura técnica, hay que tener en cuenta al sujeto que debe dominar la habilidad, el objetivo que se satisface mediante la habilidad, la orientación que determina la estructura de dicha acción y el resultado que se ha de esperar de la acción (que tiene que coincidir con el objetivo). Talízina (1984).

2. LA ENSEÑANZA VIRTUAL DEL DERECHO. UNA APROXIMACIÓN DESDE LA UNIVERSIDAD CUBANA. Los estudios del Derecho en Cuba son tan antiguos como la enseñanza universitaria, al fundarse la Real y Pontificia Universidad de San Jerónimo, en sus primeras carreras figuró la de Derecho, con la subsistencia del *Trivium* y *Cuatrivium*. En la etapa colonial, estos estuvieron marcados por la influencia filosófica y académica del escolasticismo, contra lo que se trabajó desde la cátedra de Derecho Constitucional del Seminario de San Carlos y San Ambrosio. Varela (1996, pp. 34-182).

En la neocolonia, el estudio del Derecho osciló entre su adscripción a un pensamiento *iur*snaturalista casi pietista, absolutamente idealista y políticamente liberal burgués, a un pensamiento positivista y normativista desde la década de los 40' del siglo XX, influenciada con la obra de Hans Kelsen (2009). En 1976, la Constitución cubana establece el principio constitucional de la enseñanza gratuita; trajo como consecuencia en el aparato administrativo la creación del Ministerio de Educación Superior, a partir de aquí se diseñó el primer Plan de estudios A. El trabajo de las Comisiones de Estudios Jurídicos de la Asamblea Nacional del Poder Popular, contribuyeron a aprobar, dentro del ordenamiento jurídico, cuerpos jurídicos para completar el sistema de derecho cubano y brindar apoyatura a los esfuerzos académicos y científicos. Con este antecedente se diseña el Plan B, venciendo limitaciones, errores e insuficiencias de su antecesor; mantuvo cambios y adecuaciones hasta la década de los 80'. Le sustituyó el Plan C, resumen de la voluntad académica, concebido bajo el principio de “enseñar Derecho y no solo legislación”. Fernández Bulté (1997).

El Plan D, sustituye al C en el 2008, desarrolla la misma línea tendencial que sus antecesores, pero en materia de informática y el Derecho, mantuvo la tendencia de los planes anteriores al no concebirse el Derecho Informático. Ya en el 2017, se diseña el Plan

E, en el que sigue ausente el Derecho Informático. Esto permite ponderar que, el desafío para los educadores, como encargados de formar las nuevas generaciones para cumplir su encargo social en el siglo XXI con la masificación de la tecnología, el desarrollo de la ciencia, la innovación y el cambio en la información científica, como fenómenos que se dan a una velocidad imposible de registrar, le corresponde a la educación transformarse en “aprender a aprender”, para evaluar las competencias como un profesor web 2.0. Elementos estos que, exigen una Universidad y un profesor que aplique en el proceso de enseñanza-aprendizaje, los métodos y procedimientos de la investigación, la dinámica de la ciencia y, sobre todo, estos exigen mayor sistematización e integración de los resultados, los que se apropian con las habilidades en el quehacer del estudiante, para que su resultado final sea un profesional con competencias, habilidades que se crean con el uso de las Tics en los EVA. Antúñez Sánchez, Soler Pellicer (2015).

Desde finales del siglo XX, se identificaba a las tecnologías de la información como “...un nuevo perfil y una nueva nomenclatura...” y a su vez propuso, para designar a la formación de los profesionales y de los usuarios de la información, el término: Infotecnologías. No es hasta el 2001, que se consolida este desarrollo tecnológico, integrándose con todas las esferas de la sociedad. Este año fija el inicio de la nueva Internet, conocida como web 2.0, la que tiene como premisa tecnológica el soporte de la Red Universal Digital, aunque algunos autores la denominen como Nuevo Entorno Tecno social, el cual conforma la nueva versión de Internet: “Este nuevo entorno supondría una singular novedad en la breve pero acelerada historia de la Era de la Información, a la que se ha llegado, al menos parcialmente, gracias a un proceso de evolución sociedad-tecnología o infotecnologías”. Cabero Almanera (2007).

Dentro del desarrollo de las Tics, las infotecnologías, como parte de la “cultura tecnológica”, como conjunto de “conocimientos y habilidades prácticas” de los individuos, son indispensables para mantener relaciones exitosas con el nuevo entorno y con otros individuos. Cabero Almanera (2010).

En la Cumbre Mundial de la “sociedad de la información” y la Declaración de Principios de Ginebra, (2005) adoptada por los gobiernos, se señaló:

"Nosotros (...) declaramos nuestro deseo y compromiso comunes de construir una “sociedad de la información” centrada en la persona, integradora y orientada al desarrollo, en la que todos puedan crear, consultar, utilizar y compartir la información y conocimiento para que las personas, las comunidades y los pueblos puedan emplear plenamente sus posibilidades en la promoción de su desarrollo sostenible y en la mejora de su calidad de vida, sobre la base de los propósitos y principios de la

Carta de las Naciones Unidas, en respeto pleno y en defensa de la Declaración Universal de Derechos Humanos (1949), donde se reconoce los derechos de 4^{ta} generación”.

Esta declaración permite considerar que, las Tics aún no son objeto de estudio de manera adecuada desde el Derecho Informático en el pregrado, ante los rápidos avances de las Tics al transformarse la sociedad de la información con cuerpos jurídicos que den respuesta desde el principio de legalidad. Entrar en este “mundo social y tecnológico” requiere la formación general con ciertas habilidades en el uso de las Tics. Para educar a los beneficiarios de estas tecnologías como factor de crecimiento, debe primar la igualdad e inclusión social como rol esencial en los EVA al aplicarse el modelo de la triple hélice.

Duart y Sangrá (2000) señalan que, el uso de las Tics en los espacios universitarios, permite el desarrollo de tres elementos a quienes lo utilizan, con mayor flexibilidad e interactividad; la vinculación con los docentes y el resto del alumnado, permiten mayor colaboración y participación, y la facilidad para acceder a los materiales de estudio y a otras fuentes complementarias de información, es aquí donde aparece el EVA.

Cabero Almanera y Llorente (2007) reseñan que el uso de las tecnologías en los centros educativos favorece en los educandos los medios para la adquisición de las destrezas tecnológicas, requeridas en la sociedad de la información y del conocimiento, también han notificado que se amplía el acceso al aprendizaje, el que se mejorará con la calidad de la enseñanza y se aprecia el desarrollo y expansión de algunas tecnologías en este sector.

Los EVA, permiten una flexibilización de las estructuras docentes, propician nuevas concepciones en el aprendizaje en la que los cursistas tienen un papel más activo y protagónico y al mismo tiempo trabajan de forma colaborativa; los docentes asumen el papel de facilitadores y deben encontrar nuevas estrategias que permitan mantener activos a los participantes cuando estos se encuentren en distintos sitios, promoviendo la construcción de conocimientos y la colaboración. Las tecnologías favorecen cambios y transformaciones en las formas en que se desarrollan los procesos formativos. Dentro de estas herramientas están los EVA, los que constituyen un escenario óptimo para promover espacios que integran diversas herramientas a través de los ordenadores conectados a la red, permitiendo la realización de los procesos de enseñanza y aprendizaje en un ambiente pedagógico y metodológico específico.

Soler, Antúnez, Mercado y Ramírez (2015) significan que en la actualidad las universidades deben promover experiencias innovadoras en las actividades de postgrados apoyadas en el uso de las tecnologías contrarias al modelo tradicional que por muchos siglos ha sido

implementado en las aulas de manera presencial. Han demostrado el énfasis que debe hacerse en la docencia, en los cambios de estrategias didácticas de los profesores en los sistemas de comunicación y distribución de los materiales de aprendizaje, en lugar de enfatizar la disponibilidad y las potencialidades de las tecnologías. Los docentes son los actores que mayores cambios pueden generar en los centros educativos en acciones de pregrado y postgrado, como profesor web 2.0.

Estos análisis ponderan la aplicación de las infotecnologías y su incidencia en la formación del estudiante, como un activo de la relación en el proceso docente educativo de los futuros profesionales que se vincularan a las formas de gestión, para su posterior desarrollo empresarial en los EVA, y acceder a barreras comerciales exigentes en el mundo corporativo del siglo XXI, como paradigma para alcanzar el desarrollo sostenible en este mundo de hiper conectividad. De esta forma, se evidencia un enfoque social de la ciencia y la tecnología, al lograr articular estrategias de instrucción, mediante la implementación de mecanismos de alfabetización científica y tecnológica, para alcanzar la participación y promover la inclusión digital, informacional y social.

En consecuencia, los análisis realizados en torno a los criterios acerca de la definición de qué es la Infotecnología, y para qué se implementa, se realiza a principios del siglo XXI; los antecedentes en el sistema de la educación nacional, se ubican en el curso por correspondencia antes del modelo actual; y a partir del triunfo de la Revolución con el modelo semipresencial. Donde el estudiante se preparaba para ser evaluado, utilizó para ello libros digitales, lo que le permitió gestionarse sus conocimientos.

Por ello, el ambiente telemático se configura a partir de la irrupción en la sociedad con las Tics. La barrera de espacio y tiempo propia del ser humano se rompe, originando una nueva forma de enfrentarse y entender la propia existencia y la interacción con los otros y con lo otro. La llamada “sociedad de la información y el conocimiento”, ante la generación de un volumen insospechado de información en el mundo empresarial, constituye un reto, la que debe utilizarse con responsabilidad, siendo parte del control público.

Es un medio donde la educación no se encuentra ajena al uso e implementación de las Tics, cada vez se aprecia que se descubre un universo ilimitado de posibilidades; brinda toda una gama de herramientas para el aprendizaje con la posibilidad de expandirse a un número de usuarios cada vez mayores, en diferentes escenarios y con la capacidad de socializar este conocimiento. Esta tecnología, permite la creación de entornos más flexibles para el aprendizaje y favorece el trabajo colaborativo entre los educandos, rompe los escenarios formativos tradicionales, ofrece nuevas posibilidades para las orientaciones y la tutoría de

los alumnos y facilita una formación permanente. Todos estos nuevos espacios, permiten crear entornos de comunicación sincrónicos y asincrónicos, facilitando eliminar las barreras espacio-temporales entre las personas, potenciando con ello contextos interactivos.

En las diversas carreras que se estudian en la educación superior, el modelo del profesional gestiona información y conocimientos, al potenciársele esta habilidad con las Tics, lo cual es básico y necesario para poner al estudiante en contacto con el objeto de la profesión desde los primeros años de la carrera en la que estudie; entre las que se pueden señalar el ingeniero en informática, el ingeniero industrial, el jurista, el médico, entre otras. Permitirá sistematizar las habilidades, la implementación de la estrategia curricular para el manejo adecuado de la información científico-técnica, mediante el uso de las Tics, como cuestión clave para asegurar un desempeño laboral exitoso como futuros profesionales en el rol que se ubiquen en las formas de gestión en la actualización del modelo económico y social cubano.

Desde esta perspectiva, se pondera el dominio adecuado del proceso de gestión de la información, como parte esencial de la dimensión desarrolladora en el proceso formativo del profesional. Estos profesionales, para resolver los problemas de la profesión, requieren de aplicar la investigación científica, la que no solo se limita a los profesionales de los centros de investigación, sino que se aplica en otros contextos. Es aquí, donde aparece el egresado con habilidades en el uso de las Tics, quien al realizar en su función tareas investigativas relacionadas con la búsqueda de alternativas y el perfeccionamiento, contribuirá también a transformar la sociedad en que convive como ser social.

Este es uno de los paradigmas que hoy tiene como reto la nueva Universidad en el siglo XXI, graduar estudiantes con competencias para el mercado laboral, del que no están exentos los profesionales del Derecho. Lo que trae como colofón, es un elemento positivo a explotarse, que permita el desarrollo a futuro de las formas de gestión, y con ello dar mejores respuestas y asumir retos en el comercio ante mercados cada vez más exigentes, para el cumplimiento de las normas administrativas para el uso del Derecho Informático. (Antúnez Sánchez, 2016).

Las formas de gestión económica en el siglo XXI, estatales y privadas, tienen que en cuenta la globalización de la actividad económica, la que impone nuevos desafíos en cuanto a la competitividad empresarial, que permita la incorporación de tecnologías limpias; la implementación de la Responsabilidad Social Empresarial para lograr la calidad ambiental con competencias laborales; el uso de las Tics facilita su construcción, difusión y articulación en los procesos decisorios y productivos, y con ello la innovación en los procesos de

investigación, producción, y comercialización con la Empresa de Alta Tecnología en Cuba. Antúñez Sánchez (2016).

En Cuba, el Plan de Estudio no establece una asignatura que estudie en el pregrado el Derecho Informático, solo está un Taller de computación con 32 horas lectivas -Introducción a la Computación-, para formar en el estudiante las habilidades básicas para el uso gradual y progresivo de las Tics, de forma tal que desde el primer año de la carrera el estudiante pueda procesar textos; crear presentaciones con incorporación de diferentes objetos, enviar y recibir mensajes textuales, con uso de ficheros adjuntos, de firmas, navegar y buscar información entre diferentes sitio en Internet; manejar la mensajería electrónica como medio de comunicación; construir páginas y sitios web de poca complejidad; y crear aplicaciones para la gestión de información.

Para afianzar estas habilidades, se aplica la estrategia curricular homónima en la que la intervienen las restantes disciplinas orientando y exigiendo la aplicación de dichas técnicas en relación con la búsqueda de información científico técnica actualizada; la presentación de exposiciones y de trabajos de investigación curriculares o extracurriculares.

En la carpeta de las asignaturas electivas, tampoco se aprecia como aparece establecida como una materia a impartir en la carrera el Derecho Informático, donde a criterio de los autores puedan ser abordadas temáticas como: la cibernética, la informática jurídica, la sociedad informatizada, seguridad informática, informática y derechos patrimoniales, informática jurídica documental, de gestión, decisional, informática y derechos humanos, los bienes informáticos, la contratación y los servicios informáticos, la prueba informática, la contratación electrónica, los negocios jurídicos automatizados, y los tipos de responsabilidad en materia informática, entre otros.

Deberá asegurarse la utilización de la Internet, las páginas web y de laboratorios virtuales creados para apoyar las diferentes formas de enseñanza y el desarrollo de competencias profesionales de manera responsable como valor. Desde un inicio formará hábitos con relación a la seguridad informática. Conlleva, a que los profesores con las categorías académicas y científicas -másteres y doctores en Derecho-, aparte de manejar el software común de la carrera de Derecho, deberán estar dispuestos a adquirir conocimientos de la plataforma digital a utilizar por la institución académica en el uso de las infotecnologías, la que es perceptible de llegar a variar el destino dado a las herramientas de dicha plataforma, como profesor web 2.0.

En esta plataforma digital, aparecerán cada una de las materias del Plan de estudios, las que deben ser muy explícitas, ya que el alumnado hacia el cual va dirigida esta enseñanza

virtual del Derecho, buscará claridad en cuanto a la forma de trabajar. Esto le permitirá sentirse en un ambiente de confianza y en consecuencia, aprovechar mejor los recursos disponibles, dando mejores resultados. De ahí la importancia de contar con las políticas públicas del curso a desarrollarse, la metodología a utilizar, las formas de evaluación, y para la bibliografía se deberá contar con una estructura en los sistemas que sea ágil, con la capacidad suficiente para no tener interferencias para la adecuada búsqueda de información en los EVA.

Cada módulo debe tener actividades a realizar que permitan reforzar con práctica lo aprendido, y al final una actividad integradora en la que se relacionen todos y cada uno de los temas impartidos. Por lo que la discusión de la enseñanza del Derecho en forma tradicional de la clase magistral o la implementación del estudio o análisis de casos, estaría sujeta a su implementación para romper los paradigmas en la enseñanza virtual del Derecho en los nuevos EVA, válidos para la formación del pregrado y para la actividad del posgrado en la universidad cubana del siglo XXI.

Las Tics han hecho posible la aparición en las intranets universitarias (Moodle) de espacios de interrelación entre el profesor y los alumnos, la web de las asignaturas, que constituyen, sin duda, una herramienta pedagógica de apoyo o complemento a la docencia universitaria presencial y para la semipresencial. En estos espacios los estudiantes pueden encontrar información, materiales y recursos didácticos relevantes para el desarrollo de la asignatura (como el programa, criterios de evaluación, noticias de interés, bibliografía básica...), enviar sus ejercicios prácticos, consultar sus calificaciones, participar en debates, etc. Incluso, el profesor puede utilizar la web de la asignatura para canalizar las tutorías o consultas de la asignatura (dudas relativas al funcionamiento de la asignatura o a su contenido).

Es el instrumento tecnológico que puede servir para lograr incentivar el interés del estudiante por una materia jurídica y facilitar su aprendizaje, aminorando la carga de trabajo para el estudiante, a la vez que le familiarizará con los EVA en la implementación de las habilidades. Es una ayuda importante para que los estudiantes organicen de forma autónoma su estudio y avancen adecuadamente en los contenidos de la asignatura indicados por su profesor. Supera las tradiciones y costumbres medievales, y trata de orientar la enseñanza utilizando la participación activa de los estudiantes, usando los medios tecnológicos y culturales más ágiles para que los profesionistas se preparen de manera de desenvolverse adecuadamente, ya que con resistencias, o sin ellas, enfrentarán de inmediato una competencia despiadada que exige su mejor preparación y la ampliación de sus conocimientos necesarios para su formación en pre y posgrado.

Por ello, el paso más allá en la evolución de la presencialidad a la virtualidad viene constituido por las asignaturas que presentan horas de docencia virtual, en las que a partir de los materiales que el profesor pone a disposición de los alumnos, estos pueden estudiar los contenidos de la asignatura.

En este contexto es utilizado el *Blended learning* o enseñanza mixta. Tiene la ventaja como sistema, que de forma inmediata el tutor o profesor pueden hacer los comentarios pertinentes a través de un chat previamente agendado por ambos para aclarar las dudas y hacer las sugerencias necesarias, esto independiente de la tutoría académica permanente en el horario ya establecido. Cabero Almanera (2010), Antúnez Sánchez (2016).

Este espacio virtual configura el aula sin paredes, cuyo mejor exponente actual es la red de internet, no es presencial, sino representacional; no es proximal, sino distal; no es sincrónico sino multicrónico y no se basa en recintos espaciales con interior, frontera y exterior, se depende de las redes electrónicas cuyos nodos de interacción pueden estar diseminados por diversos países. Cabero Almanera (2010).

También dentro del curso, el estudiante y el profesor pueden enlazarse con especialistas del Derecho para el desarrollo de videoconferencias o entrevistas, dando al alumno la certeza de estar al día en la información jurídica. Se aprecia que un exponente de ello ha sido en Cuba el proceso de universalización de la enseñanza con el uso de medios audiovisuales a través de la televisión y videos en el proceso docente-educativo. Quien tendrá la obligación de contactar a estos especialistas será el tutor o el profesor quien dirige el proceso docente educativo, solo él sabrá cómo va el avance del curso, su aprovechamiento, qué es necesario reforzar y, en consecuencia, si es el momento oportuno para hacerlo con responsabilidad.

Cobas Cobiella (2014) refiere que los profesores de Derecho, casi sin ninguna excepción y profesionales en general, han sido formados bajo una enseñanza memorística, y de aprendizaje de artículos y de conceptos abigarrados, en muchas ocasiones, sin interconexión conceptual y con el trabajo meramente individual, premiando los logros individuales. Por supuesto, este tipo de enseñanza también tiene ventajas y por ello, la idea es trazar un modelo de estudio, que permita vincular lo mejor de cada sistema. Esta autora señala que la Declaración de Bolonia (1999), firmada por los Ministros de Educación de 29 países europeos, trata la reformulación de la Educación Superior sobre la base de unos objetivos de aprendizaje comunes a cada uno de los niveles educativos (grado y postgrado). Desarrolla determinadas competencias que son necesarias y que demanda el sector empresarial, entre las que destacan la capacidad de análisis y síntesis; la capacidad de aplicar los conocimientos en la práctica; la planificación y gestión del tiempo; los

conocimientos generales básicos sobre el área de estudio; los conocimientos básicos de la profesión, comunicación oral y escrita en la lengua materna, el conocimiento de una segunda lengua, habilidades básicas de manejo del ordenador, habilidades de investigación, capacidad de aprender; habilidades de gestión de la información, capacidad crítica y autocrítica, capacidad para adaptarse a nuevas situaciones, capacidad para generar nuevas ideas (creatividad), resolución de problemas, toma de decisiones, trabajo en equipo; habilidades interpersonales, liderazgo, capacidad de trabajar en un equipo interdisciplinar, capacidad para comunicarse con personas no expertas en la materia; apreciación de la diversidad y multiculturalidad, habilidad para trabajar en un contexto internacional, conocimiento de culturas y costumbres de otros países; habilidad para trabajar de forma autónoma, diseño y gestión de proyectos, iniciativa y espíritu emprendedor, compromiso ético, preocupación por la calidad, motivación por el logro.

Las asignaturas que se desarrollan en los EVA, como campus virtual, trata la enseñanza universitaria a distancia, asistida por medios telemáticos o redes digitales. Están requeridos de especialistas en elaboración del material didáctico en tres rasgos, los que definen a este tipo de docente: experto en contenidos propios de la materia que se imparte, conocedor del lenguaje hipertexto y multimedia y sobre todo conocedor de las metodologías de educación a distancia y en la repercusión que este hecho tiene para la elaboración de este tipo de materiales, que sean autoinstructivos, autoevaluativos, y adaptados a las situaciones de aprendizaje y al perfil del aprendiz. Las plataformas EVA para la gestión del conocimiento y el aprendizaje, depuraran sus prestaciones y ofrecen la máxima facilidad a docentes y estudiantes. A los primeros, para que con suma facilidad puedan aprovechar todas las posibilidades de la herramienta, y a los segundos para que la navegación sea lo más intuitiva posible.

Otro ámbito en el que la proliferación de las Tics ha supuesto un cambio importante en el mundo jurídico y, en concreto, en el de la enseñanza universitaria del Derecho, es el del tratamiento y la gestión de información con relevancia jurídica, tan necesaria en este ámbito. En este sentido, se ha pasado, por una parte, de libros y revistas en formato papel a revistas y libros electrónicos, y, por otra, de recopilaciones en papel de la jurisprudencia y la normativa a bases de datos jurídicas, contenidas originariamente en CD-rom y, posteriormente, accesibles desde Internet desde cualquier punto geográfico de un país. Cabero Almanera (2014).

Atisbos de ello son la Revista CubaLex, la Revista cubana de Derecho, la web de la Gaceta Oficial, la web de la Fiscalía General, la web del Tribunal Popular, el uso de las Tics en los

procesos judiciales y en los servicios jurídicos en los Registros Públicos del Ministerio de Justicia, entre otras aplicaciones cubanas. El impacto y uso de las Tics en la actividad de la docencia en el Derecho, provocará una serie de modificaciones en los métodos de enseñanza y de aprendizaje, entre las que destacan los cambios producidos tanto en la labor del profesor universitario como en la del estudiante; adquieren una gran importancia los materiales docentes y tiene lugar un nuevo planteamiento de la evaluación periódica y la sistemática, que incidirá en el aprendizaje cooperativo. Deberá ser objeto de estudio, por los profesores de la carrera de Derecho en conjunto con la de Informática, dotar de una plataforma digital para la carrera de Derecho de manera virtual, como otra opción donde sea reconocida esta modalidad.

CONCLUSIONES

1. La incorporación de las Tics, como fenómeno social heterogéneo, provoca cambios en el acceso al conocimiento, lo que repercute en el quehacer humano. El hecho de no tener acceso a las mismas dificulta la igualdad de oportunidades y genera una importante brecha cultural, económica y social, en contradicción con el derecho de acceso a la información como derecho humano de 4^{ta} generación.
2. El problema del dominio de las habilidades y de los conocimientos asociados a estas, supone la responsabilidad de concebir y ejecutar estratégicamente un proceso docente que en su dinámica garantice la apropiación eficiente de las mismas, al estimular y potenciar el desarrollo individual e integral del estudiante de la carrera de Derecho para interactuar con las Tics en los EVA. La articulación del programa en la carrera de Derecho debe estar orientado a formar habilidades, que le propicien al estudiante las herramientas, los conocimientos y la cultura adecuada para el futuro ejercicio como profesional, para hacerlo más competente en las habilidades básicas en el mercado laboral en el siglo XXI.
3. A la luz de las revisiones teóricas las transformaciones de este siglo XXI, responden a los múltiples cambios impuestos por uso de las infotecnologías en los EVA. Nacen en este nuevo contexto conceptualizado como “sociedad de la información”, para pensar en nuevas formas de construcción del conocimiento compartido demostrándose que se está configurando como una nueva forma de organización, participación, movilización y colaboración como paradigma con la enseñanza virtual del Derecho en Cuba.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Antúnez Sánchez, A. y Rondón Valdés, J. (2016). La formación de habilidades en los estudiantes de la Carrera de Derecho. Mapas conceptuales. Aprendizaje cooperativo. Un recurso indispensable en la formación universitaria, Universidad de Valencia, España.
- Cabero Almenara, J. (2006). Bases pedagógicas del E-learning, *Revista de Universidad y Sociedad del Conocimiento*, número 1, España.
- Cabero Almenara, J. (2007). Las necesidades de las TIC en el ámbito educativo: oportunidades, riesgos y necesidades. *Revista Tecnología y Comunicación Educativa*, número 45, España.
- Cabero Almenara, J. (2010). Los retos de la integración de las TICs en los procesos educativos. Límites y posibilidades, *Revista Perspectiva Educativa*, número 1, Chile.
- Cobas Cobiella, M. E. (2014). El aprendizaje cooperativo: una competencia imprescindible para la formación de los juristas, *Revista Boliviana de Derecho*, Bolivia, pp.604-621.
- Duart, J. M. y Sangrà, A. (2000). Aprender en la virtualidad: Barcelona Editorial Gedisa.
- Fernández Bulté, J. (1997). Filosofía del Derecho. La Habana: Félix Varela, p.15-21.
- Pérez Luño, A. (2004) ¿Ciberciudadaní@ o Ciudadaní@.Com? Barcelona: Gedisa.
- Soler, Y.; Antúnez, G.; Ramírez, W.; Flores, A. (2015) La Web 2.0 en la producción de contenidos para la capacitación del profesional veterinario. *RedVet*, número 11, España.
- Talizina, N. (1992). La formación de la actividad cognoscitiva de los escolares. México: Ángeles editores.
- Kelsen, H. (2009). Teoría pura del Derecho. México: Porrúa, 16ª edición.
- Varela Morales, F. (1996). Cartas a Elpidio. Tomo I. Miami: Editorial cubana, 1996, pp.34-182.